

1670-6

Señor(a) (es)
OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G
ASISTENTEFACTURACION@TRANSPORTESFSG.COM
BOGOTA, D.C.

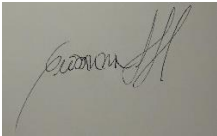
CÍTESE 202577005112-1 ITCO
MEDELLÍN, Dec 26, 2025, 2:34:41 PM
ORIGEN: 1670 VIA: 6

Asunto: NOTIFICACIÓN FORMAL DE LA CESIÓN (CESION PARCIAL) DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL

GIOVANNA LONDOÑO HERRERA actuando en nombre y representación de **INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.**, actuando de conformidad con lo preceptuado por los artículos 887 y siguientes de Código de Comercio, me permito NOTIFICARLE:

- a). Que el contrato (1500001011), suscrito el día (6/06/2019) entre INTERCOLOMBIA y (TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G), cuyo objeto consiste en (EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL PARA EL PERSONAL DE INTERCOLOMBIA Y DE LOS CONTRATISTAS O TERCEROS AUTORIZADOS, CON EMPRESAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DEBIDAMENTE HABILITADAS EN LA MODALIDAD PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.), y que se encuentra vigente y en ejecución, ha sido cedido (CESION PARCIAL) en favor de HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA S.A.S., según lo acordado en el contrato de suscripción de acciones y a partir de la fecha se identificará en dicha empresa con el número (4620006186)
- b). Que la cesión (CESION PARCIAL) del contrato 1500001011 / 4620006186 tendrá vigencia y surte plenos efectos respecto del Contratante Cedido y frente a terceros a partir del 1 de enero de 2026.
- c). Que las garantías que respaldan el contrato (1500001011), deberán ser modificadas a fin de que **HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA S.A.S.** figure como Asegurado-Beneficiario, a partir de la entrada en vigencia de la cesión. En caso de cesión parcial, la modificación de las garantías deberá incluir a HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA S.A.S. como Asegurado-Beneficiario en el porcentaje acordado entre las partes en el contrato de suscripción de acciones.
- d). La cesión y esta notificación no modifican la cuantía del contrato ni generarán ningún pago, remuneración o reconocimiento adicional a favor del contratista, ni entre cedente y cesionario. En consecuencia, para efectos tributarios, la cesión y esta notificación carecen de cuantía.
- e). Para cualquier información adicional sobre el particular podrá comunicarse en **HUB DIGITAL DE SERVICIOS ISA S.A.S.** con (TOBON TOBON LUISA FERNANDA / LTOBON@INTERCOLOMBIA.COM) y en todo caso podrá ingresar al siguiente link en donde podrá encontrar la información disponible sobre proveedores: [Proveedores - ISA INTERCOLOMBIA.](#)
- f). La cesión y esta notificación no constituyen novación de las obligaciones cedidas.

Cordialmente,



GIOVANNA LONDOÑO HERRERA
Representante Legal
INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.